



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: PETICION DE HERENCIA
No. 20001-31-10-001-2022-00134-00

Valledupar, Cesar, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

El señor JOSÉ ALBERTO MENDOZA DURÁN, por conducto de su apoderado judicial presentó demanda de Petición de Herencia en contra de los señores CARLOS ALBERTO MENDOZA CANEDO Y LEONELA MENDOZA FLORES.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que en el poder debe indicarse en forma expresa la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado. Artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

Y, además, en el poder no está determinado ni claramente identificado el asunto a demandar; tal como lo exige el artículo 74-1 del C.G.P.

Por último, se debe aportar el registro civil de nacimiento del demandante a fin de demostrar su calidad de heredero. Artículos 84 y 85 del C.G.P.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90-6 del C.G.P., se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término improrrogables de cinco (5) días so-pena de su rechazo. -

Reconózcasele personería jurídica al doctor ALVARO OSORIO SIERRA, como apoderado especial del señor JOSÉ ALBERTO MENDOZA DURÁN, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

ADFD

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f297dc95e018ef3281605dae51892db227c164ee93e35945e77630c2cb1c836d

Documento generado en 17/05/2022 09:04:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**